



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 6192/04.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/ PROYECTO MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 737,
REF/ A CONTROL DE TRÁNSITO.-

DICTAMEN N°

1 420/04

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 68/69 respectivamente, no obstante reiterar lo expresado a fs. 74, en virtud de resultar necesario que el área correspondiente se expida en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 inc. a) y b) de la Ley N°507 - tal como sucediera a fs. 37 por la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos-, este Organismo Asesor realiza las siguientes observaciones:

Cabe decir, que en el proyecto la delegación de facultades sería efectuada al presidente del Comité Ejecutivo Permanente del Consejo Provincial de Tránsito, ejercido por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, según se expresa en los Considerandos.

Por ello, y conforme al art. 3° inc. h) de la Ley N°1666, se sugiere que, en su caso, se reformule la redacción en los Considerandos, para una adecuada correlación entre estos y la parte dispositiva.

En esta última se sugiere que en el art. 1° del proyecto, se tenga presente, lo establecido en el art. 81 de la Constitución Provincial.

En tanto que, el art. 2° debería suprimirse el texto completo, y respecto al art. 3°, en los considerandos deberá efectuarse la motivación pertinente.

Cumplido con ello, podrá darse nueva intervención a esta Asesoría Letrada de Gobierno.

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,

AEC



21 SET 2004
RAUL D. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa